



Excmo. Ayuntamiento
de Calahorra

Resolución de dudas respecto de la aplicación del decreto por el que se declara el estado de alarma.

A continuación, se ofrecen las preguntas y respuestas básicas para resolver las dudas más comunes que se expresan a nuestra Policía Local a la hora de aplicar las medidas del estado de alarma. En cualquier caso, la Policía Local recuerda que solo están permitidas las salidas por las causas establecidas en el decreto.

(P). ¿Se puede salir a pasear a dar una vuelta por la manzana?

(R). No está permitido salir a pasear. Solo se podrá circular por la vía pública INDIVIDUALMENTE para realizar las actividades que señala el decreto: Comprar alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad, ir al médico, ir al trabajo, retornar al lugar de residencia, asistir a mayores, menores o personas dependientes, ir a entidades financieras y de seguros o salir por causa de fuerza mayor.

También se incluye cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse INDIVIDUALMENTE, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

(P). ¿Se puede salir tantas veces como sea necesario?

(R). Es más que recomendable salir UNA SOLA VEZ, siempre que sea imprescindible, y para cubrir todas las necesidades del día. Esas salidas tienen que realizarse en trayectos mínimos y únicamente durante el tiempo necesario. Se aconseja realizar una lista antes de efectuar la salida.

Pregunta (P). ¿Se puede ir a trabajar en coche varias personas?

Respuesta (R). Como norma general, en los vehículos debe viajar UNA sola persona. En caso de necesidad de desplazarse al trabajo y no disponer de permiso de conducir o de vehículo, pueden ir DOS personas; el acompañante en el asiento de atrás en diagonal al conductor.

Si se tiene que viajar fuera de la población, es aconsejable llevar un documento que acredite la empresa en la que se trabaja.

Del mismo modo, si el desplazamiento se produce para el cuidado de otras personas o para realizar una visita médica, también se aconseja llevar un documento que lo indique.

(P). ¿Se puede salir a correr o a hacer deporte de manera individual? ¿Y si no me acerco a nadie?

(R). Simplemente, NO.

(P). ¿Se puede salir a la calle con un bebé en el carrito?

(R). No está especificado en el decreto, pero se entiende que SOLO podría ser en caso de que el menor tenga que acudir al médico o cuando el mayor a cargo no tenga con quién dejarlo y necesite salir para alguna de las actividades permitidas.

(P). ¿Se puede ir acompañado por la vía pública?

(R). Solo se puede acompañar a ancianos o a personas con dificultades de movilidad y solo para realizar alguna actividad permitida.

(P). ¿Se puede pasear a las mascotas todas las veces que se quiera?

(R). Los perros se pueden sacar a la calle, pero tendrá que llevarlos UNA sola persona. La Policía Local apela al sentido común para que sea alrededor de la propia vivienda y por el tiempo mínimo imprescindible. La Policía Local identificará a las personas para comprobar su domicilio y, en caso de que se encuentren alejados del mismo, procederá a denunciar.

(P). ¿Están abiertos los servicios de correos o mensajería?

(R). Sí.

(P). En general, ¿qué comercios continúan abiertos?

(R). Las de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, farmacias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, tintorerías y lavanderías. Las peluquerías permanecerán cerradas.

(P). ¿Se puede comprar ropa u productos de ferretería?

(R). El comercio online y telefónico está permitido, pero no la apertura de establecimientos físicos.

(P). ¿Los fontaneros, electricistas y oficios pueden trabajar?

(R). No se paraliza la actividad laboral, solo se recomienda el teletrabajo siempre que sea posible. La circulación por la vía pública por trabajo está permitida.

(P). ¿Se puede llevar el coche al taller?

(R). Sí.

(P). ¿Se puede coger el autobús o el tren?

(R). Sí, el transporte público seguirá funcionando, pero con las plazas limitadas.

(P). ¿En urbanizaciones cerradas comunitarias, pueden estar las personas en las zonas comunes al aire libre?

(R). Simplemente, NO.

(P). ¿Me pueden multar si no cumplo con las restricciones?

(R). Sí. Aquellos que incumplan las medidas del estado de alarma podrán ser sancionados con una multa que irá desde los 100 euros hasta una pena de prisión de un año si hay resistencia o desobediencia grave a las autoridades.

(P). ¿Se puede ir a un funeral?

(R). El Gobierno, a través del Real Decreto, no impide la celebración de misas, funerales ni bodas civiles o religiosas, pero exige que se eviten las aglomeraciones. El traslado al cementerio de San Lázaro está permitido pero el acceso al mismo está limitado a los familiares más directos.

**Recuerda que el Ayuntamiento de Calahorra permanece a tu servicio.
Todos los teléfonos municipales tienen funcionarios detrás que siguen atendiendo.**

Si tienes un problema o una necesidad, llámanos. Estamos a tu disposición

OAC: 010 – 941 10 50 50

Policía Local: 940 10 50 87

Derechos sociales: 941 10 50 72

#JuntosParaAyudarte

#YoMeQuedoEnCasa

#EsteVirusLoParamosUnidos